RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MN-MC-018-2025

OBJETO DEL PROCESO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA".

Que mediante INVITACIÓN PÚBLICA No. MN-MC-018-2025, la entidad fijó los requisitos para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es; "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA".

Que de acuerdo al cronograma fijado en la invitación publica, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 28 de mayo del 2025, y una vez realizado el cierre para la presentación de ofertas se presentaron dos (2) propuestas, así:

No.	PROPONENTES	valor oferta
1	GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S.	**$39.659.519**
2	COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S	**$30.257.567,21**

Que, una vez realizada la apertura de los sobres, mediante acta del 28 de mayo de 2025, se procedió a indicar que la oferta presentada por la COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S, no sería habilitada y por tanto, tampoco sería evaluada, por cuando fue presentada por una empresa cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Tunja, siendo que el proceso se limitó a mipymes municipales domiciliadas en Nobsa – Boyacá.

Que, el 28 de mayo de 2025 se publicó el informe preliminar de requisitos habilitantes, indicando que el proponente GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S cumplió con todos los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes y su oferta económica se cumplía con los requisitos de la invitación.

Que, se corrió traslado de la evaluación por el término de un día hasta el 29 de mayo de 2025, sin que se recibieran observaciones frente al resultado de esta.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, que establece que "*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato*", y de acuerdo con el procedimiento adelantado por la Entidad, y los resultados que anteceden, el comité asesor y evaluador de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. MN-MC-018-2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA",** sugiere adjudicar el referido proceso de selección al proponente **GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S,** con NIT 901.408.837-9**,** representada legalmente por **JAVIER CARREÑO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.362.516 por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS. ($39.659.519) MCTE**, **y** por un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES,** el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato..

Dada en Nobsa, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

SOFIA DEL PILAR DÍAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROYECTÓ: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado Contratista SGCP
REVISO Y APROBÓ: Sofía Del Pilar Díaz Beltrán – Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana